



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

Lima, 18 de abril del 2017

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 01980-R-17**



Lima, 17 de abril del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 03617-DGA-17 de la Dirección General de Administración, sobre otorgamiento de canasta de víveres para el personal docente permanente de la Universidad.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01187-R-12 de fecha 06 de marzo del 2012, se aprobó el Acta Final de acuerdos suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria de Trato Directo del Pliego de Reclamos SINDUSM 2012;

Que con Oficio N° 00430-DGA-2017, la Dirección General de Administración solicita se autorice el otorgamiento de la canasta de víveres 2017, de conformidad con lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 01187-R-12, al Personal Docente Permanente de la Universidad;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades, estableciéndose en su Artículo 53° que los gastos con los Recursos serán autorizados de acuerdo a los niveles de autorización de gasto, cumpliendo las normas internas previstas, así como lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público, Normas Presupuestales y Directiva de Tesorería vigentes;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 1005-OGPL-2017 emite opinión favorable por lo solicitado, con los mismos importes aprobados con Resolución Rectoral N° 01187-R-12; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

- 1° Autorizar el otorgamiento de la canasta de víveres 2017, por el importe que en cada caso se señala al Personal Docente Permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 01187-R-12 de fecha 06 de marzo del 2012; el mismo que se ejecutará con cargo a los recursos directamente recaudados de la Universidad:
  - a) **Para Profesores Permanentes a D.E. y T.C.:**  
Principales, Asociados, Auxiliares y Jefes de Práctica, S/ 200.00 soles.
  - b) **Para Profesores Permanentes a T.P.:**  
Principales, Asociados, Auxiliares y Jefes de Práctica, S/ 100.00 soles.
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) **Orestes Cachay Boza, Rector** (fdo) **Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General**. Lo transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa

